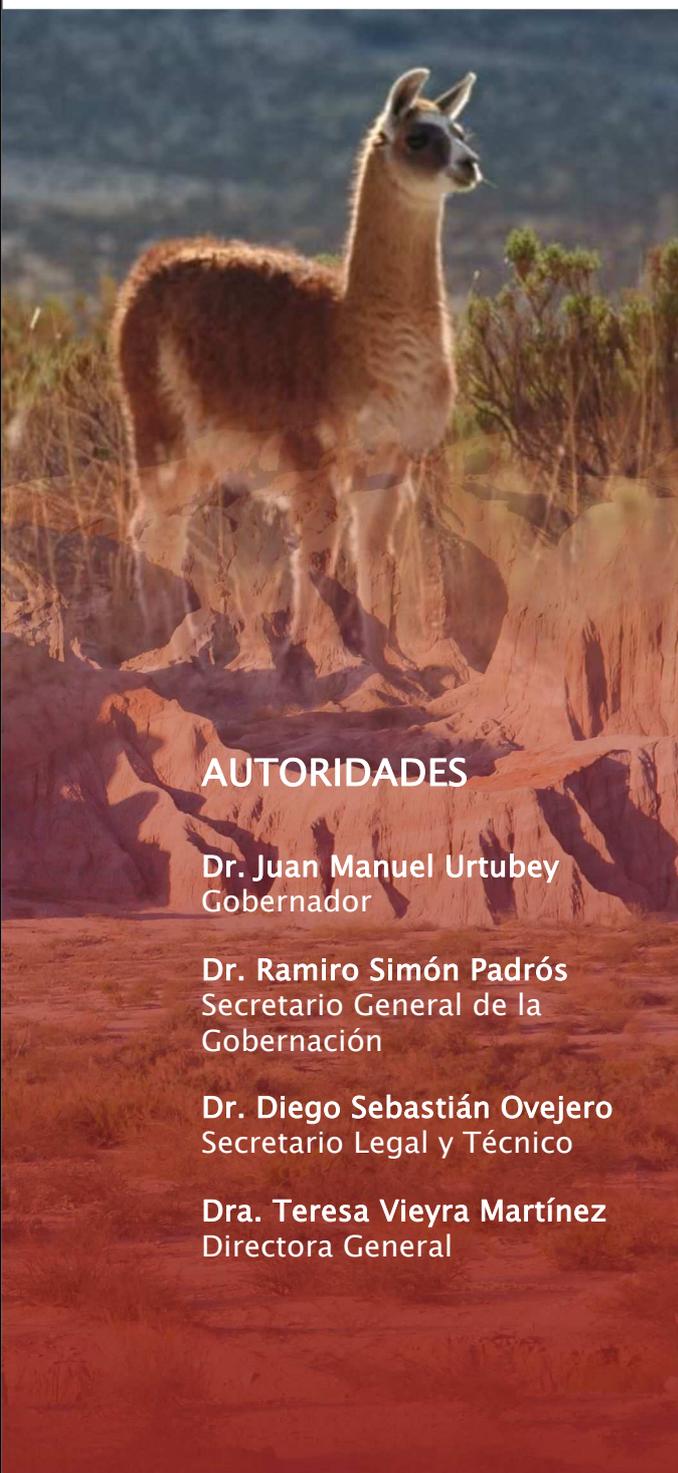


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.052

Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 846 del 23/06/2017 – S.G.G. – AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE SALTA A SUSCRIBIR CONTRATO. ADQUISICIÓN PAQUETE AVIÓNICA PARA AERONAVES SANITARIAS.	8
N° 848 del 23/06/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. CECILIA MARIANA ÁVILA, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1232 del 22/06/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. JARRUZ, MARCO DANIEL Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 1236 del 22/06/2017 – M.A.I.y.D.C. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. CARLOS FEDERICO MAIGUA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 1238 del 22/06/2017 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. GRISELDA MIRIAM PETTINAROLI. (VER ANEXO)	12
N° 1250 del 23/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. FEDELI LUCIO Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 1251 del 23/06/2017 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. JUAN LUIS DELESTAL, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE COMPRAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	14
N° 1253 del 23/06/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GÓMEZ, KARINA Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 1254 del 23/06/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. ARQ. INÉS CARVALHO CORNEJO Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 1264 del 26/06/2017 – M.C. y T. – DESIGNA A LA SRA. MIRIAM LILIANA JORQUERA, EN EL CARGO DE DIRECTORA ARTÍSTICA DEL BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1235 del 22/06/2017 – M.D.H.y.J. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. LIC. EMILIA KARANICOLAS Y DESIGNA A LA LIC. CARLA NOELIA TIANO EN EL MISMO.	17
N° 1237 del 22/06/2017 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. DR. VICTOR FABIAN.	18
N° 1239 del 22/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. ALBERTO MARTÍN AGUIRRE.	18
N° 1240 del 22/06/2017 – M.P.I. – AUTORIZA AFECTACIÓN. DR. HÉCTOR BALCARCE.	19
N° 1241 del 22/06/2017 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ESTEBAN FABIÁN OSCARI.	19
N° 1242 del 22/06/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. AGUSTÍN KOHAN.	20
N° 1243 del 22/06/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CARMEN MIRYAM DE PAOLI.	20
N° 1244 del 22/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. ALEJANDRA SUSANA BENABIDES.	21
N° 1245 del 22/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CLAUDIA DE LOS ANGELES MAIZARES.	21
N° 1246 del 22/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. LILIANA DEL MILAGRO ESTRADA.	22
N° 1247 del 22/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARIA ANGELICA VALDEZ.	22

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

N° 1248 del 22/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. JOAQUIN JOSE LOUTAYF FIGUEROA.	23
N° 1249 del 23/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SR. NAVARRO FRANCO NAHUEL.	23
N° 1252 del 23/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CLAUDIA MACARENA RODRÍGUEZ ISA Y OTROS.	24
N° 1255 del 23/06/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. ADRIANA GRACIELA JORGE.	24
N° 1256 del 23/06/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. DÉBORA ROMINA RÍOS.	25
N° 1257 del 26/06/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RICARDO FERNANDO VIVEROS MATORRAS.	25
N° 1258 del 26/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. GLADYS GRACIELA ECHAZÚ.	26
N° 1259 del 26/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MARÍA LAURA MONTOYA.	26
N° 1260 del 26/06/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA ÁNGELA CALIVA.	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
A.M.T. – RESOLUCIÓN N° 301/17	27
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 07/2.017	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C.– MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 164/17	36
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED– N° 04/17	36
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 10/17 ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/17 ADJUDICACIÓN	37
CONCURSOS DE PRECIOS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 07/17	38
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 48/17 ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 04/2017	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 14500/17 ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15252/17 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15267/17 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15269/17 ADJUDICACIÓN	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15344/17 ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15349/17 ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15358/17 ADJUDICACIÓN	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15394/17 ADJUDICACIÓN	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15397/17 ADJUDICACIÓN	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS– EXPTE. N° 0050119–15696/2007–0/1003 – DIQUE EL TUNAL – DPTO. ANTA	43

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 272-80.583/17 – ARROYO ISASMENDI – RÍO ARIAS – DPTO. CAPITAL	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-168.968/15 – RÍO MOJOTORO – DPTO. CAPITAL	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-75853/16 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. ANTA	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO- EXPTE. MUNICIPAL N° 316/15	45
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES	46
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
POCITOS 204 – EXPTE. N° 20.170- DPTO. LOS ANDES	49
SALARI 14 – EXPTE. N° 19.643- DPTO. LOS ANDES	49
PAPADOPULOS XXIX – EXPTE. N° 19.659- DPTO. LOS ANDES	50
GEMA DEL NORTE DE ÓNIX – EXPTE. N° 19.691 – DPTO. LOS ANDES.	51
SUCESORIOS	
MARTINEZ, FELIX ANASTASIO- MACHADO, MARIA LUISA- EXPTE. N° – 570.488/16	51
PEREZ, FRANCISCO – EXPTE. N° 1-301.472/10	52
DONAIRE, DOMINGO ASUNCIÓN- EXPTE. N° 25.187/16 – TARTAGAL	52
GONZÁLEZ, ANDRÉS HUMBERTO – EXPTE. N° 20.270/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	52
YONAR, ELISEO Y COLQUE, ESPERANZA – EXPTE. N° 589.256/17	53
LOPEZ, TIBURCIO; FLORES DE LOPEZ, LIBORIA – EXPTE. N° 814/16 – CAFAYATE	53
LOPEZ, LUIS ALBERTO- EXPTE. N° 585.196/17	53
CRUZ, FERMINA – EXPTE. N° 574.438/16	54
DI GANGI BERTA y AMEN OSVALDO SERGIO – EXPTE. N° 575709/16	54
DIAZ, ELOISA – EXPTE. N° 561.507/16	55
GUZMAN JUAN – EXPTE. N° 2-491.271/14	55
PASTRANA JOSÉ – EXPTE. N° 582.694/17	55
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MOLINA, CARLOS ALBERTO VS. ARREDONDO HIGINIO- EXPTE. N° 5.344/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CAMINOS S.A. POR QUIEBRA (PEQUEÑA)- CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA – EXPTE N° EXP. 159123/6	56
EDICTOS JUDICIALES	
TABLADA, ROBERTO C/ CUELLAR, MARIA LUISA – EXPTE. N° 15.838/16 – TARTAGAL	57
ROSAS DE HIDALGO CARLOTA VS. ALBORNOZ, JOSE GUILLERMO; DAVID, LEON –EJECUCIÓN DE ALQUILERES – EXPTE. N° 473.288/14	57
OJEDA, DARIO FABIAN – EXPTE. N° 582.008/17	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROEXPORTADORA DEL NORTE S.R.L.	60
M & F ARGENTINA S.R.L.	61

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN	62
---------------------	----

AVISOS COMERCIALES

REFRIGERACIÓN CERIDONO S.R.L.	63
-------------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE CRÉDITO S & L LTDA.	66
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS (C.R.I.O.S.)	66
ASOCIACIÓN CIVIL ASPERGER SALTA	67
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA MERCED – URUNDEL – SALTA	67

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2.786	68
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2.785	69
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2.784	70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/06/2017	71
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/06/2017	71



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 23 de junio de 2.017

DECRETO N° 846

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-134500/17

VISTO la necesidad de adquirir un nuevo paquete de aviónica, destinado a las aeronaves sanitarias Learjet 45 XR matrículas LV-ARD y LV-BXD de propiedad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, resulta indispensable la adquisición del nuevo paquete de aviónica a la empresa JetCity, con el objeto de mitigar el envejecimiento de las citadas aeronaves, que supone numerosas restricciones operacionales a las mismas;

Que la propuesta de contrato ofrecida por dicha empresa incluye, además del paquete completo de nueva aviónica, cuatro pantallas de instrumentos (DU) por avión, planos de instalación, certificación ante la autoridad aeronáutica argentina, software asociado y un descuento especial, válido únicamente hasta el 30 de junio del corriente año;

Que a ello debemos sumar el hecho de que la empresa JetCity desarrolla el proyecto de ingeniería para la incorporación de tecnología ofrecida por Honeywell a los Learjet 45, es decir que el mismo fabricante ofrece una solución de recambio a través de nueva tecnología;

Que resulta oportuno mencionar que la citada firma, es el único proveedor mundial posible de la modificación o recambio necesario para el recupero de la capacidad operacional de las aeronaves, y, por tanto, la adquisición del mismo está sujeta a los términos y condiciones establecidos en la propuesta de contrato;

Que en orden a lo expuesto, corresponde autorizar al Director General de Aviación Civil de la Provincia a suscribir el correspondiente Contrato con la firma JetCity, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 13, incisos c) y h) de la Ley N° 6.838;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación efectuó las previsiones presupuestarias pertinentes, habiendo prestado expresa anuencia la Secretaría de Finanzas;

Que tomó debida intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Director General de Aviación Civil de Salta a suscribir con la firma JetCity, el contrato para la adquisición del nuevo paquete de aviónica, destinado a las aeronaves sanitarias Learjet 45 XR matrículas LV-ARD y LV-BXD de propiedad de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente, de la Dirección General de Aviación Civil – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/06/2017

Salta, 23 de junio de 2.017

DECRETO N° 848

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-25899/2.017-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 1° de junio del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Cecilia Mariana Ávila en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. Cecilia Mariana Ávila D.N.I. N° 25.498.049, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/06/2017

OP N°: SA100021630

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.232

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 226-240228/2.014-131

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Cr. Flavio Aguilera, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la UEP – RÍO TORO y los señores Jarruz, Marco Daniel, D.N.I. 34.184.057; Sierra, Molina Abel Agustín, D.N.I. 33.815.886; Lic. Administración de Empresas Mainelli, María Amaya, D.N.I. 18.412.454; Ing. Agrónomo Muratore Luis, D.N.I. 22.685.016; Ing. Agrónomo Alfaro, Ortega Manuel, D.N.I. 26.485.281; Ing. Agrónomo Esber Saavedra, Carlos Alberto, D.N.I. 33.970.555; Ing. Agrónomo Cruz, Lorena Liliana, D.N.I. 29.334.440; Lic. Servicio Social Chocobar, Daniela Emilia, D.N.I. 31.733.089; Ing. Civil Garbuio, Juan Sebastián, D.N.I. 30.545.850; Ing. Civil Ibáñez, Daniela Marisel, D.N.I. 31.036.944; Ing. Civil Copa, Diego Omar, D.N.I. 32.162.122; Sr. Dean Pacios, Gonzalo Eduardo, D.N.I. 28.634.489; Ing. en Recursos Naturales y Medio Ambiente Briones, Alejandro José, D.N.I. 30.344.984; Lic.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Administración de Empresas Landi, María Susana, D.N.I. 6.077.871; Ing. Agrónomo Perinetti, Federico Héctor, D.N.I. 21.373.852; en el marco del Proyecto de "Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro" del Programa para el "Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina", Préstamo CAF 8581-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAF – RIEGO), Proyecto de "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta", celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el decreto provincial N° 3.511/14;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado instrumento legal facultó a la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas a tal fin;

Que a tal fin se dictó la Resolución N° 180/14 que creó la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, encargada de la gestión y ejecución del Programa;

Que la Resolución N° 145/15 designó al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia como el encargado de llevar adelante el procedimiento de adquisición de Bienes y Servicios en el marco del Proyecto de "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro";

Que, en dicho marco, se efectuó la contratación de consultores dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que la Nota UCAR N° 280-69, dirigida al señor Secretario de Asuntos Agrarios informó que la Carta Acuerdo celebrada entre la Unidad para el Cambio Rural y la Fundación ArgenINTA, para la contratación de consultores individuales relacionados con el Proyecto de "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta", estaría vigente hasta el 28/02/2.017;

Que resulta necesario llevar adelante dichas contrataciones por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a partir del 01/03/2.017 en forma directa desde la Provincia;

Que la Unidad para el Cambio Rural dio la No Objeción a la contratación por parte de la Provincia de los consultores que conforman la UEP del Proyecto, por el período de marzo a diciembre de 2.017, por medio de la Nota UCAR N° 853-03;

Que la Unidad Ejecutora Central (UEC) constituida en el Ministerio de Agroindustria de la Nación asumió el compromiso de giro de los fondos del Préstamo CAF 8581 para afrontar la totalidad de los honorarios de los consultores contratados, así como la totalidad de los gastos devenidos de la ejecución de sus contratos por medio de la Nota UCAR N° 858-45;

Que la contratación de consultores serán íntegramente financiados con fondos nacionales provenientes del Préstamo CAF 8581;

Que la Responsable Legal del Prosap, la Coordinación General, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Cr. **Flavio Aguilera**, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la UEP – RÍO TORO y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la cuenta N° 3-100-0941496037-9 del Banco Macro, Sucursal N° 100 – Salta – Capital.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021640

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.236

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 0030041-97504/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que procede renovar la designación en cargo político de diverso personal, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial y al artículo 25 del Decreto N° 1.178/1.996, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación en cargo político del personal del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario que, como anexo, forma parte de la presente, a partir del 1° de abril de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción CA correspondiente al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021631

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.238

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 64234/16 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre este Ministerio, representado por el señor Ministro, doctor ROSARIO ROQUE MASCARELLO y la señora GRISELDA MIRIAM PETTINAROLI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.434/13, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la señora GRISELDA MIRIAM PETTINAROLI, Referente Provincial Área de Salud Indígena, Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, para cumplir la función de responsable docente capacitador de la gestión de dicho Programa en la Provincia de Salta, prorrogado por sus similares N°s. 2.792/14, 1.434/15 y Decisión Administrativa N° 814/16;

Que se contratan los servicios de la nombrada para que se desempeñe como Referente Provincial Área de Salud Indígena, Programa Médicos Comunitarios–Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, cumpliendo la función de responsable docente capacitador de la gestión de dicho Programa en esta provincia, por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de setiembre de 2.016;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Asuntos Legales del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25, último párrafo, de la Ley N° 7.678, artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7.905, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y artículo 4° de la Ley N° 6.504,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, que forma parte de la presente, suscripto entre este Ministerio, representado por el señor Ministro, doctor ROSARIO ROQUE MASCARELLO y la señora **GRISELDA MIRIAM PETTINAROLI, D.N.I. N° 13.803.900**, por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de setiembre de 2.016.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Fondos Nacionales, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021632

Salta, 23 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.250
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 01-113789/2.017

VISTO el Decreto N° 4.122/2.008; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1.178/1.996 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento cuyo vencimiento opera en el mes de mayo de 2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del día 27 de mayo de 2.017 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1.178/1.996 y su modificatorio Decreto N° 4.122/2.008, las designaciones efectuadas en cargo político del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se detallan en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021633

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Salta, 23 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.251
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 97477/17 – código 74

VISTO la renuncia presentada por el Cr. JUAN LUIS DELESTAL, D.N.I. N° 16.909.541, al cargo de Coordinador General de Compras del Instituto Provincial de Salud de Salta, designado por Decisión Administrativa N° 13 de fecha 23 de diciembre de 2.015; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha dimisión debe ser aceptada a través de la presente Decisión Administrativa;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3), de la Ley N° 7.905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Cr. JUAN LUIS DELESTAL, D.N.I N° 16.909.541, al cargo de Coordinador General de Compras del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 01 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021636

Salta, 23 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.253
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-126216/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en el mencionado Ministerio y que se detallan en el anexo que forma parte del presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de Gobernación, han tomado la intervención correspondiente;

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en el Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte del presente, a partir del día 2 (dos) de Agosto del 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en la prórroga anterior.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021637

Salta, 23 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.254
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-9705/2.017-0 y agregados

VISTO los contratos de obra y las adendas N° 1 suscriptos por la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Arq. Inés Carvalho Cornejo, el Dr. Jorge Julio Tejerina, el Sr. Luis Gabriel Castro y el Sr. Juan Francisco Auditore, todos consultores auxiliares de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3.458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA III y IV se implementan a partir de los Contratos de Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458/OC-AR, respectivamente, a los cuales la Provincia se encuentra adherida por los Convenios Marco de Adhesión aprobados por los Decretos Provinciales N° 750/13 y N° 02/16;

Que dichos instrumentos jurídicos facultan a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos;

Que mediante las Decisiones Administrativas N° 2.089/16, N° 2.304/16, N° 2.088/16 y N° 2.256/16 se aprobaron los contratos de obra celebrados con los profesionales

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

y la Secretaría de Financiamiento, para prestar servicios como consultores auxiliares de la UEP del PROMEBA, con vencimiento en fecha 31/12/2.016;

Que en razón a dicho vencimiento a fs. 1 el Coordinador de la UEP, solicita se aprueben los nuevos contratos con la Arq. Inés Carvalho Cornejo, D.N.I. N° 36.112.928, el Dr. Jorge Julio Tejerina, D.N.I. N° 14.244.652, el Sr. Luis Gabriel Castro, D.N.I. N° 24.875.056 y con el Sr. Juan Francisco Auditore, D.N.I. N° 26.114.390;

Que a fs. 3 se agrega Nota PROMEBA N° 56/17 en la cual el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa otorga no objeción a la renovación de los contratos de los consultores mencionados, para el período 01/01/2.017 al 31/12/2.017;

Que en fecha 30/12/2.016 se suscribieron los contratos de obra con vigencia desde el 1 de enero de 2.017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que por Nota N° 141/17 la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa informa los nuevos topes de financiamiento de honorarios para la contratación de asistencia técnica, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2.017;

Que en fecha 01/02/2.017 se suscribieron las Adendas N° 1 a los contratos de obra adecuando los honorarios a los montos indicados por la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa;

Que las actuaciones cuentan con dictamen legal favorable y con la imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que representa las presentes contrataciones se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose las mismas en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de obra celebrados entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Arq. **Inés Carvalho Cornejo, D.N.I. N° 36.112.928**, el Dr. **Jorge Julio Tejerina, D.N.I. N° 14.244.652**, el Sr. **Luis Gabriel Castro, D.N.I. N° 24.875.056** y con el Sr. **Juan Francisco Auditore, D.N.I. N° 26.114.390**, para prestar servicios como consultores auxiliares de la UEP del PROMEBA Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458 OC-AR, con vigencia desde el 1 de enero de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2.017, cuyos originales forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las adendas N° 1, a los contratos de obra mencionados en el artículo primero, firmadas entre las mismas partes y cuyos originales forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021638

Salta, 26 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.264
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPTE. N° 289–3311/17 y Cpde.– 20

VISTO el resultado del Concurso para cubrir el cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza; aprobado por Decreto N° 234/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al orden acta del jurado de fecha 12/04/17 la Sra. Miriam Liliana Jorquera ha sido seleccionada para el cargo de Directora del Ballet de la Provincia de Salta;

Que la Sra. Jorquera cumple con los requisitos previstos por el "Reglamento del Procedimiento Concursal para la cobertura del cargo de Director del Ballet de la Provincia de Salta", aprobado mediante Decreto N° 234/17;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 234/17, dicho cargo reviste el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. **MIRIAM LILIANA JORQUERA, D.N.I. N° 11.902.416**, en el cargo de Directora Artística del Ballet de la Provincia de Salta, en el marco del Decreto 1.664/07, por un período de 3 (tres) años a partir del día 22 de Mayo de 2.017, con idéntica remuneración a Director Artístico del Ballet de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021634

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.235
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el cargo político de la Lic. en Psicología **Emilia Karanicolas, D.N.I. N° 31.548.411**, aprobado por Decisión Administrativa N° 1.015/16 y prorrogada por Decisión Administrativa N° 546/17.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. en Psicología, **Carla Noelia Tiano D.N.I. N° 35.049.519**, en cargo político Nivel 3, en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1.178/96 y su modificatorio Decreto N° 4.122/08, del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, y lo sea a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y justicia, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021641

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.237

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 86545/17 – código 41

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de marzo de 2.017 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero, comisionar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, al doctor **VÍCTOR FABIÁN DIP, D.N.I. N° 20.941.629**, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, odontólogo dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación, con régimen horario de treinta horas (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Ministro de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello – Rodríguez

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021642

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.239

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Expte. N° 0080050-99567/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Medico Odontólogo, Dr. **Alberto Martín Aguirre**, D.N.I. N° **29.409.611**, en carácter de personal temporario en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de mayo de 2.017 y por el termino de cinco meses en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal, Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Curso de Acción 01000 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 411200 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021643

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.240

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1100131-61291/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar la afectación del Dr. **Héctor Balcarce** – D.N.I. N° **16.297.078** a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda desde el 01 de enero de 2.017 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. – La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de la Primera Infancia y de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira – Saravia

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021644

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.241

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-122894/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Designar al señor **Esteban Fabián Oscari – D.N.I. N° 33.250.184**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica III.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021645

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.242
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expte. N° 384 –124553/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Sr. **Agustín Kohan, D.N.I. N° 34.066.616**, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Servicios Públicos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 26 de Junio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021646

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.243
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 30041–278641/2.016–1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la Sra. **Carmen Miryam De Paoli, D.N.I. N° 11.283.347**, en carácter de Personal Temporario en cabecera del Ministerio de Gobierno, a

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

partir del 01 de Julio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Gasto en Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021647

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.244

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 142564/14–código 134

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **ALEJANDRA SUSANA BENABIDES, D.N.I. N° 30.806.626**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 436, Decreto n° 1.034/96, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021648

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.245

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 218.667/14, 225.412/14 cde. 1, 142.790/15, 257.919/14 y 218.711/15 – cód. 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **CLAUDIA DE LOS ANGELES MAIZARES, D.N.I. N° 31.371.798**, matrícula profesional n° 2.400, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 15.1, agolpamiento: Enfermero, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en la Subsecretaría de

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Medicina Social – Programa Inmunizaciones, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021649

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.246

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 218.667/14, 225.412/14 cde. 1, 142.790/15, 257.919/14 y 218.711/15 – cód. 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la licenciada **LILIANA DEL MILAGRO ESTRADA, D.N.I, N° 28.336.312**, matrícula profesional N° 416, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 80.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como licenciada en nutrición en la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Programa Sala de Situación, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021650

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.247

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 218667/14, 225412/14 cde. 1, 142790/15, 257919/14 y 218711/15-cód. 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MARÍA ANGÉLICA VALDEZ, D.N.I. N° 22.637.442**, matrícula profesional N° 1.326, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 80.2, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como odontóloga en la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Programa Sala de Situación, con régimen horario de treinta

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

(30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021651

Salta, 22 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.248

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 45.957/17 – código 89

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al doctor **JOAQUÍN JOSÉ LOUTAYF FIGUEROA, D.N.I. N° 33.090.698**, matrícula profesional N° 5.351, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 164, Decreto N° 3.602/99, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081004000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021652

Salta, 23 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.249

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-107418-2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar en el Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Sr. **NAVARRO Franco Nahuel, D.N.I. N° 40.148.932**, Bachiller en Economía y Administración, como Pro Secretario, interino, turno tarde, a partir de la fecha de la notificación del presente instrumento legal, en cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento, por

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Dra. **ADRIANA GRACIELA JORGE, D.N.I. N° 25.377.513**, en carácter de personal temporario en la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 14 de junio de 2.017, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021664

Salta, 23 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.256
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 255-32545/16 Cde. 2

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Srta. **DÉBORA ROMINA RÍOS, D.N.I. N° 29.336.695**, en la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de junio de 2.017, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021665

Salta, 26 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.257
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 292- 97746/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **Ricardo Fernando Viveros Matorras – D.N.I. 27.973.874**, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las mismas condiciones que la dispuesta en la prórroga anterior, a partir del 21 de Junio de 2.017 y por el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Comunicación – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021655

Salta, 26 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.258
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080394–128934/2.017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Dra. **Gladys Graciela Echazú, D.N.I. N° 23.432.249**, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia a partir del día 16 de Junio de 2.017 y por el termino de cinco meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021656

Salta, 26 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.259
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080316–126038/2.017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Licenciada en Psicología, **María Laura Montoya, D.N.I. N° 31.923.068**, en carácter de personal temporario en el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 3 – Tartagal, dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 23 de junio de 2.017 y por el termino de cinco meses en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021657

Salta, 26 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.260
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expte. N° 384-134317/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **María Ángela Caliva, D.N.I. N° 31.376.882**, en carácter de personal temporario, en la Mesa de Entrada de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de Julio de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 30/06/2017
OP N°: SA100021658

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 27 de junio de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 301/17

VISTO

El Expte. N° 0090239-99733/2.017-0 caratulado: "SOCIEDAD ANONIMA DE

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S/ SOLICITUD READECUACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO” y el Acta de Directorio N° 19/17;

CONSIDERANDO

Que el expediente se referencia se origina con la presentación efectuada ante la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T), por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A. (SAETA S.A.) obrante a fs.01/07, sosteniendo que las causas que motivan el pedido son: los incrementos en los costos de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, del valor kilómetro a abonar a las prestadoras subconcesionarias, la incorporación de nuevas unidades con fuelles, la falta de actualización de los subsidios nacionales y la decisión de SAETA S.A. de seguir modernizando e invirtiendo en los distintos componentes del sistema de transporte.

Que en relación a la propuesta formulada por SAETA S.A., cabe señalar que el Art. 4° inc. “c” de la Ley N° 7.322, establece como facultad de la A.M.T. la de aprobar los cuadros tarifarios sugeridos disponiendo con carácter previo y no vinculante la realización de un procedimiento de consulta pública.

Que en mérito a ello, mediante Resolución A.M.T. N° 242/17, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.029, de fecha 29/05/17 y durante dos (2) días en el Nuevo Diario de Salta (fs. 37/38), se convocó a una Audiencia Pública de carácter consultivo, prevista para el día 19/06/17 a hs. 08:00 en instalaciones del micro Estadio Delmi, ubicado en la intersección de calles Ibazeta y O´Higgins, de la ciudad de Salta.

Que por acta de Directorio N° 18/17, se dispuso aprobar el Informe Final de la Etapa Preparatoria elaborado por la Instrucción de la Audiencia Pública.

Que la Audiencia Pública se realizó el pasado 19 de junio de 2.017, iniciando a horas ocho de la mañana. La misma fue presidida por el Dr. Matías René Risso, Gerente Jurídico de A.M.T., previa designación realizada por el Directorio de A.M.T. (fs. 145), en dicha oportunidad presentó su propuesta SAETA S.A., formuló las aclaraciones y detalles del caso esta autoridad y en relación a ella, formularon sus opiniones la Sra. Secretaria de Defensa del Consumidor en calidad de Defensor de los Usuarios, Organizaciones Intermedias, Usuarios Individuales, el Sr. Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta y miembros del Poder Legislativo provincial.

Que así también, se brindó la posibilidad y oportunidad, a todas aquellas personas que así lo quisieran, de poder hacer uso de la palabra.

Que no obstante la falta de adecuación de algunas exposiciones con el objeto de la audiencia y el tema a decidir, el Directorio estima relevante considerar las manifestaciones y argumentaciones vertidas en ese ámbito (audiencia pública), instruyendo oportunamente a las diferentes Gerencias y funcionarios integrantes de esta Autoridad la profundización y análisis correspondiente de dichas manifestaciones y argumentaciones en sus aspectos jurídicos, técnicos, operativos y económicos.

Que entre las observaciones formuladas, cabe destacar la realizada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, quien manifestó la necesidad de una coordinación entre los Municipios y la Autoridad Metropolitana de Transporte en procura de la readecuación del transporte público, en virtud de la cual se incluya la participación de los vecinos representados en sus centros vecinales en dicho proceso. Asimismo, entre otros conceptos, señaló que la readecuación tarifaria se practique con un criterio de razonabilidad.

Que resulta propicio aclarar, que previo a la Audiencia Pública, el Sr. Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta, impugnó la presentación realizada por la empresa SAETA S.A.,

por cuanto según manifestó, el pedido formulado por la misma, carecía de una estructura de costos, inexistencia de documentación y estudios contables acreditantes (83/86), que luego de correr traslado de lo mismo a la empresa (fs. 88), la misma acompañó un estudio de costos (fs. 90/142), el cual fue puesto a disposición del requirente (fs. 148).

Que entre otros puntos, se objetó en el debate el carácter no vinculante de la audiencia pública convocada, lo que justifica el puntual y acabado desarrollo y análisis de esta cuestión que sigue más abajo.

Que en efecto, corresponde señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4° inc “c” de la Ley N° 7.322; e importa como principio general, que las posiciones vertidas en la misma no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí a considerar cada una de las posturas al momento de tomar la decisión pertinente, con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que en este orden podemos expresar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2.593/04, confirió a la A.M.T. entre otras potestades, la facultad de aprobar los cuadros tarifarios propuestos por SAETA, previo análisis de la ecuación económica financiera y, con base en el principio de la rentabilidad razonable y el adecuado repago de las inversiones realizadas; fijando además la necesidad de la consulta pública en todos los casos (Art. 4° inc. c). En ese orden, el Anexo II de la Resolución A.M.T. N° 242/17, fijó el procedimiento para esta Audiencia Pública.

Que ninguna de tales normas (ley y resolución) que anteceden a la presente, fueron puestas en tela de juicio, por lo que las objeciones concernientes al procedimiento y alcances del mismo, carecen de sustento.

Que a mayor abundamiento, la noción de “vinculante” – como ocurre, por ejemplo, con ciertos dictámenes – supone que la autoridad llamada a resolver no puede apartarse de la solución planteada en la audiencia o, en su caso, sugerida en el dictamen vinculante. Por cierto, ello es muy distinto de ponderar o valorar fundadamente las opiniones vertidas en la audiencia que ya recepta la normativa aplicable, tal como se puso de resalto en párrafos precedentes.

Que por otra parte, tampoco sería viable la existencia misma de una audiencia “vinculante” pues, en ella se vierten numerosas opiniones y puntos de vista que no necesariamente concurren o coinciden, de modo que no sería factible determinar cuál de todas las opiniones es la “vinculante”, en desmedro de las otras, más aún tratándose de una cuestión como la que es objeto de esta Audiencia, en la que existen intereses claramente contrapuestos.

Que a modo de reseña cabe destacar que el carácter no vinculante de la Audiencia Consultiva, es la misma solución que expresamente consagra, a nivel federal, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional cuando, en su art. 6, preceptúa que “*Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante*”.

Que en este orden, conviene señalar que la audiencia pública – que precede el dictado de actos administrativos singulares–, y la información pública – en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general– son procedimientos en los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado.

Que ambos mecanismos tienden a lograr canales de integración de quienes serán

alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que de tal modo, el particular alcanza un rol que trasciende el de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (Cf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que a su vez, ha señalado que una de las principales causas que originan la progresiva deformación del sistema administrativo es la insuficiencia o inexistencia de participación ciudadana (Cf. Gordillo, A. A., "La administración paralela", p. 125).

Que con respecto a la Audiencia Pública conviene señalar que para adoptar resoluciones de cierta trascendencia, en ejercicio de la función administrativa que compete a los entes reguladores de servicios públicos, los diversos regímenes han establecido, con distinto grado de precisión, la instauración de mecanismos de audiencias públicas.

Que debe señalarse que el componente judicialista y garantístico del "debido proceso adjetivo" en sede administrativa, se complementa, así, con los aspectos colaborativos y participativos del procedimiento, pues éste no sólo es medio de defensa del particular sino también de autocontrol administrativo y como instrumento de colaboración y participación de los interesados (Cf. Comadira, "Reflexión sobre la regulación de los servicios públicos privatizados y los entes reguladores", ED, 162- 1.134).

Que en ese sentido, la audiencia pública constituye una herramienta importante en beneficio del procedimiento pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso (art. 1º, inc. "f", Ley 19.549 – Adla, XXXII-B, 1.752-- y art. 18, Constitución Nacional).

Que, como antecedentes, resulta pertinente señalar (Cf. Mairal "La ideología del servicio público", pub. en Revista de Derecho Administrativo, N° 14, p. 422) que dicho procedimiento es utilizado bajo la denominación de "hearing" en los Estados Unidos, estando previsto en la sección 553 de la Administrative Procedure Act para la emisión de reglamentos, y por la sección 554 para el dictado de actos individuales. Gordillo además las asimila a las "enquêtes publiques" del derecho francés (Cf. su obra "Derechos Humanos", p. 119).

Que en definitiva, la audiencia pública constituye una verdadera garantía respecto de la claridad del proceso, y permite paralelamente que los interesados tengan acceso a participar en la toma de las decisiones. Además resulta destacable que de esta manera se logra un grado de inmediatez importante entre quienes deben adoptar la decisión y los hechos y cuestiones involucradas en el examen, evitando de ese modo la dispersión, y elevando el grado de participación y protagonismo de los individuos.

Que en consecuencia, no se trata de un mero acto procesal o una formalidad o ritualismo sin contenido, sino de la posibilidad de participación útil y efectiva de prestadores, usuarios y terceros en todo lo atinente al servicio. Viene a ser el principal acto preparatorio de la decisión del ente regulador, un acto de consulta que implica objetivos de racionalidad y objetividad (Cf. Martínez, Patricia, "Los servicios públicos 'privatizados' en Argentina", en obra colectiva "Los servicios públicos. Régimen Actual", p. 153).

Que la publicidad de los actos de gobierno, principio rector dentro de un estado de derecho, exige que la actividad de los órganos del Estado sea conocida por la totalidad de los interesados, conclusión que se robustece en materia regulatoria en virtud de que ciertas decisiones tienen amplia trascendencia, y hasta en ciertos casos excede el interés individual de los eventuales involucrados y sus consecuencias se proyectan hacia la economía en su conjunto.

Que en la actualidad, se torna indispensable buscar engranajes que permitan ensanchar la cadena de intervención en las resoluciones administrativas.

Que sin perjuicio de lo expuesto, *resulta menester alcanzar el equilibrio entre las variadas y sólidas razones para la implementación de esta modalidad de participación ciudadana y el ejercicio irrestricto de la función administrativa por parte de la Administración.* No se trata de una suerte de "asamblea popular" en la cual se somete a votación un determinado proyecto, *sino de elevar el protagonismo ciudadano, sin privar de la decisión final sobre el asunto a la autoridad administrativa.*

Que en ese marco, se ha dicho que no se trata de alterar la titularidad formal del poder, sino de cambiar el tradicional modo de ejercicio de ese poder (Cf. Gordillo "La Administración Paralela", p. 144). En consecuencia, la pretensión de que las audiencias públicas ostenten un carácter vinculante debe ser analizada desde ese prisma. Debe preservarse, ante todo, el ejercicio de la función administrativa por parte de quien ostenta la titularidad formal del poder.

Que por otro lado, algunos expositores refirieron inconvenientes en la prestación de los servicios a cargo de la Concesionaria, esto en referencia a la frecuencia en general, falta de cobertura de ciertos barrios y problemas relacionados a los puntos y horario de recarga de tarjetas, como así la relocalización de paradas pre establecidas.

Que a su vez, la Gerencia Económica de A.M.T. emite el correspondiente informe (fs. 182/190), de donde surge como primera aclaración que el servicio público de transporte de personas es deficitario debido a sus características y naturaleza. Agrega que tal situación es reconocida por el Estado Nacional, tal como surge del Decreto 652/02, en el cual expresa que *"... ante la situación de emergencia en que se encuentra el sistema de transporte terrestre en la REPUBLICA ARGENTINA, resulta necesario incluir al transporte automotor de pasajeros dentro de los destinos asignados a los recursos del FIDEICOMISO, con la exclusiva finalidad de compensar los desfases tarifarios ocasionados por el impacto de la devaluación del peso en la estructura de costos de las empresas transportistas, en áreas urbanas y suburbanas, bajo la jurisdicción nacional, asegurando de tal modo la teleología del artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL..."*.

Que señala el informe mencionado, que "la asignación que se realiza de los fondos destinados al SISTAU y el RCC-CCP es sumamente desigual entre Bs.As. – AMBA – Jurisdicción Nacional y el resto de las provincias", a pesar de que los salarios de los empleados de este sector son iguales en todo el país, de acuerdo a lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 460 y actas complementarias, requisito para acceder y mantener el cobro de los bienes fideicomitidos, cuyo incumplimiento implica la asignación de una menor proporción de subsidio. Agrega que "en Julio de 2012, a través de la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 422/12, Nación congeló la incorporación de unidades, empleados y líneas al beneficio del subsidio al transporte. Por ende, los movimientos que tuvo el servicio desde entonces, no reciben ningún aporte del Estado Nacional y el servicio de transporte del área metropolitana de Salta creció

significativamente desde el 2.012”.

Que la situación descrita, trae aparejada (en virtud del sistema de financiamiento del sistema) la necesidad de que el Estado Provincial como así también los usuarios del Sistema de Transporte, deban asumir los aumentos en los costos que soporta el servicio en cuestión.

Que destaca el informe económico que “los recursos con los que cuenta el Estado Provincial son finitos, y deben hacer frente a diversas necesidades sociales fundamentales, como por ejemplo salud, educación, etc.. Esto implica que la partida asignada a Transporte tenga una limitación lo que genera la necesidad del sacrificio compartido entre Usuarios– Estado Provincial”.

Que agrega el informe citado, que en el lapso de tiempo transcurrido desde el anterior aumento, el costo que la Provincia tiene en Transporte ha ascendido a cifras considerables. Señala que *“ésta situación se plantea a raíz del incremento que tienen los distintos costos del Sistema de Transporte y en función de la inflación persistente es probable que los mismos sigan en aumento”*. Dentro de los costos mencionados es importante destacar los incrementos que tuvo uno de los rubros más importantes del costo del sistema, Salarios del Personal.

Que, además, la Gerencia Económica en su análisis pone de manifiesto que el subsidio de gasoil a precio diferencial, otorgado por la Nación, el cual se distribuye a través de cantidad de litros (cupos), asignados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en función del consumo estimado para cada unidad, a partir del año 2.010 fue reducido en cuanto al cupo por la Secretaría de Transporte de la Nación.

Que concluye el informe económico, sosteniendo que “la readecuación tarifaria propuesta por SAETA S.A. permitirá *“incrementar la recaudación y de esta manera reducir el déficit operativo generado por mayores costos asegurando la sustentabilidad del servicio”*. Agrega que un aspecto esencial que hay que tener en cuenta a los fines de analizar una readecuación tarifaria es la necesidad de asegurar tarifas accesibles para todos los usuarios del servicio, siendo igualmente imprescindible que las mismas respondan a criterios de justicia y razonabilidad, de manera que se aseguren los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las inversiones necesarias para que ello sea posible.

Que esto último sólo es posible con la ayuda del Estado, proveyendo los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente. No obstante ello, la realidad económica del país y el impacto que la inflación produce sobre los costos del servicio, es donde debe buscarse la razón que obliga a efectuar acciones que permitan asegurar una eficiente prestación del mismo.

Que la readecuación tarifaria prevista no eliminará el déficit operativo del sistema de transporte, sino que lo que se intenta es disminuirlo a valores sustentables de manera de asegurar una eficiente calidad del servicio en beneficio de todos los usuarios, asegurando de esta manera la realización de nuevas inversiones, la implementación de nuevos recorridos, mejora de frecuencias, etc.

Que del Informe Técnico correspondiente, se sugiere unas modificaciones en el cuadro tarifario propuesto por la empresa SAETA S.A., conforme detalle de fs. 188, a los fines de no superarse el valor promedio de la readecuación.

Que ello así y en base a los estudios técnicos y económicos obrantes en autos, de los cuales surgen acreditados la mejora en la calidad de prestación del servicio mediante ampliación de recorridos, mejora de frecuencia, ampliación del parque automotor afectado

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

al mismo, etc.; como así también que la tarifa propuesta por SAETA S.A. con las modificaciones realizadas por el organismo, permitirá incrementar la recaudación y reducir el déficit operativo, asegurando la sustentabilidad del servicio, lleva a este Directorio a considerar procedente – en los términos y con los alcances dispuestos– la readecuación tarifaria objeto de análisis de los presentes autos.

Que de acuerdo a las consideraciones efectuadas en los párrafos precedentes y siempre bajo la premisa de que el usuario es el principal beneficiario y destinatario del sistema, la Gerencia Económica del organismo entiende razonable la propuesta efectuada por SAETA S.A.

Que en referencia a lo solicitado por la Gerencia Económica (fs. 08/12) en cuanto a la necesidad de “establecer pautas que limiten la incertidumbre y posibiliten realizar acciones periódicas que permitan mantener constante la ecuación económica financiera de la concesionaria y con ello asegurar las condiciones para la efectiva y eficiente prestación del servicio”, este Directorio considera razonable la propuesta, en particular por sus fundamentos vinculados a la realidad económica del país, la falta de estabilidad y previsibilidad, las que tienen impacto en los costos operativos del sistema de transporte.

Que en relación a dicha propuesta no se ha formulado, ni establecido posición alguna por quienes se encontraban legitimados a intervenir en ejercicio de sus derechos en la audiencia correspondiente.

Que dicho lo anterior, mediante una formula se propone fijar un margen de variación de los costos de prestación del servicio del $\pm 5\%$ durante un período de tiempo, el que no debe ser menor a tres meses. Es decir que si al cabo del periodo señalado la variación en los costos (medida con el CVC) fuera superior al 5%, la prestadora podrá solicitar, en forma fundada, una revisión de costos producto de la alteración en las variables económicas, la que será analizada por esta AMT, quien adoptará las medidas que considere necesarias y oportunas, a fin de restablecer el equilibrio económico de la prestación.

Que si por el contrario, el CVC arroja un resultado que refleje una variación negativa superior al 5%, la AMT procederá a ajustar los ingresos en consecuencia.

Que a los efectos mencionados en el párrafo previo dicha Gerencia adjunta en un anexo el coeficiente de variación de costos (CVC).

Que el transporte de pasajeros por automotor en la Región Metropolitana de Salta constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Provincial debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que es pertinente señalar que existen cuatro aspectos a considerar cuando se revisa un cuadro tarifario, el primero es la inclusión, el segundo es la calidad de servicio, el tercero es la innovación, y por último la sustentabilidad siendo ellos los parámetros en los que se basa el organismo y el Estado en su trabajo diario, el cual en ésta instancia se ve reflejado en un reajuste en el cuadro tarifario.

Que conforme lo manifestara el Coordinador General del organismo, en su alocución,

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

el Estado Provincial ha decidido impulsar y sostener un servicio de transporte de calidad, con amplia cobertura, con una oferta de servicios adecuadas a la demanda de pasajeros y un esquema tarifario accesible a la vinculación del Área Metropolitana de servicios. Indicando que por los aportes realizados por el Gobierno Provincial existe en el área Metropolitana uno de los boletos más accesibles del país ubicado en relación a otras Provincias Argentinas.

Que por último, pero no por ello menos importante, cabe mencionar, la firme voluntad política puesta de manifiesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien mantiene incólume el beneficio de pases libres para estudiantes y jubilados en el área Metropolitana, manteniendo así a nuestra Provincia como pionera en éste campo asegurando la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Que resulta propicio mencionar que en el área Metropolitana dicho beneficio no se encuentra sometido a topes diarios de viajes como si lo es en otras provincias, por lo que el uso del mentado pase, debe verse acompañado por parte de la Ciudadanía de una profunda responsabilidad social que permita que el mismo se mantenga y sustente en el tiempo, mejorando así las oportunidades de todos aquellos sectores que más lo necesitan.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal, en el que señala que el procedimiento seguido en el presente expediente se encuentra ajustado a derecho.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7.322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario del Sistema Masivo de Transporte Metropolitano de Pasajeros del Área Metropolitana de la Provincia de Salta, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO I que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: APROBAR como Coeficiente de Variación de Costos (CVC), la fórmula prevista en el ANEXO II, conforme los fundamentos, términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo I de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 1 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a SAETA S.A. para que intensifique los controles de frecuencia sobre los servicios urbanos de pasajeros, como así también los controles sobre las unidades que prestan servicio en la Región Metropolitana de Salta y en especial en aquellos mencionados por los expositores en la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que SAETA S.A. proceda a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados por medios de difusión masiva y en el interior de las Unidades.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE – Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR

VER ANEXO

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Recibo sin cargo: 100007192
Fechas de publicación: 30/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060845

Salta, 27 de junio de 2.017

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 07/ 2.017

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de diciembre de 2.005 emanada por el ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

A. Primera quincena de enero de cada año,

B. Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Respecto del año 2.017, el período referido a la primera semana correspondiente a la **Feria Judicial de invierno** de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1° de la Resolución del ex – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas) N° 344/05, se fija entre los días 03 y el 07 de julio, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.– Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los artículos 51° a 67° del Código Fiscal (t.o. por Decreto N° 2.039/05).

ARTÍCULO 3°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.– Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Facundo J. Furio, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100007188
Fechas de publicación: 30/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060831

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA SEMBRADORA Y UNA RASTRA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-195798/2.016-0.

Destino: Escuelas Técnicas dependientes del organismo originante.

Fecha de Apertura: 17/07/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres de Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007042
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060857

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 RESOLUCIÓN N° 296/17

Fecha y Hora máxima para retiro de Pliegos: 6 de julio de 2.017 – **Horas:** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 7 de julio de 2.017 – **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD COMBI O TRAFIC CON MOTOR DIÉSEL DE 150 A 170 CV CON DIRECCIÓN ASISTIDA, AIRE ACONDICIONADO, DE 15 ASIENTOS + 1, CON TECHO ELEVADO, Y PUERTA TRASERA Y LATERAL, DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Destino: Municipalidad de La Merced

Precio Pliego: \$ 900.00.

Lugar de Venta de Pliegos: Receptoría Municipalidad de La Merced.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Presupuesto Oficial: \$ 930.000.00.

Juan Angel Pérez, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073554
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060842

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.564/17 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES EN FISCALÍAS DE AVDA. PARAGUAY – Licitación Pública N° 10/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.542/17, ha dispuesto: 1) Aprobar....2) Adjudicar a la firma Tecnofer de Carlos Bassani, los renglones Nros. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma total de \$ 52.021,91 (Pesos cincuenta y dos mil veintiuno con 91/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado: Dr. **Pablo Lopez Viñals** – Procurador General de la Provincia. Dra. **María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano F. García, ENCARGADO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007036
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060822

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.621/17 – ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA RESGUARDO DE EXPEDIENTES – Licitación Pública N° 11/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.544/17, ha dispuesto: 1) Aprobar.... 2) Adjudicar a la firma: Artes Gráficas S.A., la contratación de la oferta alternativa de los renglones Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de \$ 56.100,00 (Pesos cincuenta y seis mil cien), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado: Dr. **Pablo Lopez Viñals** – Procurador General de la Provincia. Dra. **Maria Inés Diez** – Defensora General.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Dr. Solano F. García, ENCARGADO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007036
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060821

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/17

Adquisición: SILLAS DE RUEDAS

Monto Oficial: \$ 68.070,00.

Fecha de Apertura: 14-07-2.017 – Hs.: 10.00

Destino: Guardia de Emergencias.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el registro general de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007035
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060820

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 48/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.553/17 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO. C.D. N° 48 13 b) El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.528, a dispuesto: 1. Autorizar... 2. Remitir... 3. Aprobar... 4. Adjudicar la contratación a la firma Autolux S.A., por la suma de \$ 2.238.700,00 (Pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838. 5. Imputar... 6. Regístrese... Firmado: Dra. **Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General. Dr. **Pablo López Viñals**, Procurador General.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007036
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060823

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2.017
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA (ART. 12°) – INSUMOS LIBRERÍA.

Expediente N° 1070376–134100/2.017–0

Destino: Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia.

Pliegos: Sin Cargo, los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: Tel.: 0387–4219684 – 1comprasmpi@gmail.com.

Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 07 de julio de 2.017 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs. 10:00.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007034
Fechas de publicación: 29/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100060808

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 14.500/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE RADIO ENLACE PARA POZO SAN MARTIN 5 Y REBOMBEO LA LOMA.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 08/06/2.017

Proveedor: Bassani Carlos Enrique

Monto: \$ 4.325,28

Proveedor: B P Sociedad Anónima

Monto: \$ 59.602,20

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060805

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.252/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO MARISCAL SANTA CRUZ

Destino: Localidad de Salvador Mazza

Fecha de Contratación: 01/06/2.017

Proveedor: Gomez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 87.376,83

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060804

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.267/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA TIPO 310 PARA RECAMBIOS DE COLECTORAS.

Destino: Localidad de Mosconi

Fecha de Contratación: 08/06/2.017

Proveedor: El Terraplen S.R.L.

Monto: \$ 24500,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060803

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.269/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORA TIPO 320 PARA TRABAJOS EN DRENES DE ACUEDUCTO NORTE.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 10/06/2.017

Proveedor: Perez Kralik Fernando Daniel

Monto: \$ 29.700,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007033

Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060802

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.344/17

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA CAT – 320 PARA COLECTORA MÁXIMA VILLA SAAVEDRA.

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 12/06/2.017

Proveedor: El Terraplen S.R.L.

Monto: \$ 22.600,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007033

Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100060801

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.349/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO N° 3 DE BARRIO SAN CARLOS DE CAPITAL.

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 12/06/2.017

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servicios

Monto: \$ 45.500,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060800

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.358/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO N° 05

Destino: Localidad de Orán

Fecha de Contratación: 09/06/2.017

Proveedor: Gomez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 100.030,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060799

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.394/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, CAÑERÍA Y ACCESORIOS H° G° PARA POZO SAN MARTIN.

Destino: Localidad de Salvador Mazza

Fecha de Contratación: 22/06/2.017

Proveedor: Ramon S. Russo

Monto: \$ 235.237,32

Proveedor: Gomez Roco Y Cia S.R.L.

Monto: \$ 3.884,70

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 15.397/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMONTAJE Y TRANSPORTE EN POZO N° 5 DE YACUY

Destino: Localidad de Yacuy

Fecha de Contratación: 22/06/2.017

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servicios

Monto: \$ 76.800,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007033
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060797

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050119-15696/2007-0/1.003 –
Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas**

Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, gestiona la concesión de uso recreativo del Perilago del Dique El Tunal, para el Complejo Recreativo a ejecutarse en los Catastros N° 15.258 y 7.379 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, de propiedad ambos de la Provincia de Salta, conforme las previsiones de los arts. N° 118/125 del C.A..-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de junio de 2.017

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00073491
Fechas de publicación: 27/06/2017, 28/06/2017, 29/06/2017, 30/06/2017, 03/07/2017

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 272-80.583/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 184 del día 23/05/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del Arroyo Isasmendi, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona que va desde la Av. Circunvalación Oeste hasta la desembocadura del Arroyo Isasmendi en el Río Arias, en el Departamento Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico, Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap, 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 05 de junio de 2.017.

Geol. Jorge G. Torres, DIRECTOR GRAL. PLANIFICACIÓN HÍDRICA – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073548
Fechas de publicación: 30/06/2017, 03/07/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060828

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-168.968/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 436 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambos márgenes del Río Mojotoro, en la zona de la matrícula N° 149.685 del Departamento Capital. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de diciembre de 2.016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073537
Fechas de publicación: 30/06/2017, 03/07/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060809

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–75853/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 199 del día 27/06/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Guachipas, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula N° 4.405, Dpto. Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 15 de julio de 2.016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007132
Fechas de publicación: 29/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009867

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental y Social del Loteo denominado Tierra Mía – Atocha

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 62/2.017 Expte. N° 316/15 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley N° 7.070/00 convoca a una **Audiencia Pública** a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Loteo denominado Tierra Mía – Atocha, San Lorenzo a desarrollarse en el Catastro N° 158.967, Propiedad de

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Blanca del Valle Peiró.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 05 de julio de 2.017, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal sitio en Av. San Martín N° 1.850.

Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras Públicas de San Lorenzo, hasta el día martes 04 de julio del corriente, desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE – Arq. Leandro Mariano Gianola, DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Factura de contado: 0001 – 00073561

Fechas de publicación: 30/06/2017, 03/07/2017, 04/07/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100060859

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Concurso de Proyectos Integrales: PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1.650 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA, BAJO LA MODALIDAD DE CONJUNTOS URBANOS INTEGRADOS MEDIANTE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Información Reglamentación Plan Nacional de Vivienda: 04 al 14 de junio de 2.017 en la página web oficial del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar/>

Consultas Reglamentación: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, planta baja, Área de Proyectos, desde las 09:00 hs. del lunes 17/07/17 hasta las 13:00 hs. del viernes 21/07/17

Consulta y Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del lunes 24/07/17 hasta las 18:00 hs. del martes 25/07/17, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar/>

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. del día miércoles 26/07/17 hasta las 13:00 hs. del día jueves 27/07/17 por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: 28 y 31 de julio de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 09:00 hs. del jueves 07 de septiembre de 2.017

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, a las 09:00 hs. del jueves 07 de septiembre de 2.017

Dr. Esteban Garcia Bes, COORDINADOR DE AREAS

Valor al cobro: 0002 – 00007039

Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100060837

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

POCITOS 204 – EXPTE. N° 20.170

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Rodrigo Castañeda Nordmann y otro ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Pocitos 204, de sal común y litio, ubicada en el Departamento: Los Andes Lugar: Salar de Pocitos, que se tramita mediante Expte. N° 20.170 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 1496,48 Has

Y	X
3384582.66	7293077.32
3390017.90	7293077.32
3390017.90	7290324.02
3384582.66	7290324.02

LL: Y=3389553.65 X=7290980.10

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Pocitos 203 – Expte. 20.169; Pocitos 205 – Expte. 20.171; Pocitos 206 – Expte. 20.172.

Secretaría, 8 de junio de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073395
Fechas de publicación: 16/06/2017, 22/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060613

SALARI 14 – EXPTE. N° 19.643

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Minera Cerro Juncal S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Salari 14, de diseminado de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19.643 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 3500,00 Has.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Y	X
2608147.00	7255850.00
2611647.00	7255850.00
2611647.00	7245850.00
2608147.00	7245850.00

LL: Y=2608894.00 X=7255399.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Salari 26 – Expte. 19.822; Nueva Salari – Expte. 22.601; Marynes – Expte. 19.948.

Secretaría, 06 de junio de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073394
Fechas de publicación: 16/06/2017, 22/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060611

PAPADOPULOS XXIX – EXPTE. N° 19.659

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Minera Cerro Juncal S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Papadopulos XXIX, de nacl, diseminado de li, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19.659 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 2945,23 Has

Y	X
2628440.55	7277800.00
2631300.00	7277800.00
2631300.00	7267500.00
2628440.55	7267500.00

LL: Y=2630447.27 X=7274845.49

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Taca Sal X – Expte. 19.717; Tolar 01 – Expte. 20.344; Tolar 02 – Expte. 20.345; Salari 24 – Expte. 19.820; Papadopulos XXVIII – Expte. 19.658.

Secretaría, 6 de junio de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073393
Fechas de publicación: 16/06/2017, 22/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060608

GEMA DEL NORTE – EXPTE. N° 19.691

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros – Ley N° 7.141 que El Pachar S.R.L. ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera, Gema del Norte de Ónix, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 19.691 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94

Esquinero	X	Y
1	7325731.01	3442356.47
2	7325731.01	3442856.47
3	7324731.01	3442856.47
4	7324731.01	3442356.47

Superficie 50 hectáreas. Los terrenos son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007047
Fechas de publicación: 09/06/2017, 21/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009752

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MARTINEZ, FELIX ANASTASIO – MACHADO, MARIA LUISA, EXPTE. N° 570.488/16**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C..
Salta, 14 de junio 2.017.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073549
Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060830

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **PEREZ, FRANCISCO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-301.472/10...** .-I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Francisco Perez.- II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo : Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero (Juez) – Dra. Ma. del Carmen Rueda (Secretaria).
Salta, 6 de junio de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007186
Fechas de publicación: 30/06/2017, 03/07/2017, 04/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060826

La Dra. Griselda B. Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta N° 34 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 1 del Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO: DONAIRE DOMINGO ASUNCIÓN – EXPTE. N° 25.187/16.** Cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Tartagal, 31 de mayo de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073544
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060818

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GONZÁLEZ, ANDRÉS HUMBERTO – EXPTE. N° 20.270/17,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

San José de Metán, 15 de junio de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007184
Fechas de publicación: 30/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060813

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación en los autos caratulados: **SUCESORIO DE YONAR, ELISEO Y COLQUE, ESPERANZA – EXPTE. N° 589.256/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (Conf. Art. N° 2.340 del C.C.C.). Firmado Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez, Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.

Dado, firmado y sellado a los 22 del mes de junio de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073541
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060812

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea: **LOPEZ, TIBURCIO; FLORES DE LOPEZ, LIBORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 814/16**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

Cafayate, 15 de junio de 2.017.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073534
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060796

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

caratulados: **LOPEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 585.196/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea coma herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por 3 días, Fdo.: Dolores Alemán Ibañez – Secretaria –; José Gabriel Chiban – Juez.
Salta, 7 de junio de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073508
Fechas de publicación: 28/06/2017, 29/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100060758

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671; 1° Piso – Ciudad Judicial. – Salta – Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **CRUZ, FERMINA – SUCESORIO, EXPTE. N° 574.438/16**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.340 C.C.C., cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días.
Salta, 21 de junio de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007137
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009877

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 7° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **DI GANGI BERTA y AMEN OSVALDO SERGIO s/SUCESORIO – EXPTE. N° 575709/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en otro diario de publicación masiva a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Claudia Ibañez de Alemán.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007136
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400009876

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **DIAZ, ELOISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 561.507/16**, cita a los que se consideren con derechos a ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la señora Eloísa Díaz para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.– Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.– Fdo: Dr. José Gabriel Chiban. Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario.
Salta, diciembre de 2.016.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007135
Fechas de publicación: 29/06/2017, 30/06/2017, 03/07/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009873

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **GUZMAN JUAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-491.271/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 del C.P.C. y C.), Dra. María Fernanda Aré Wayar (Juez), Dra. Alejandra Diez Barrantes (Secretaria).
Salta, 30 de mayo de 2.017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001363
Fechas de publicación: 29/06/2017, 30/06/2017, 03/07/2017
Sin cargo
OP N°: 400009858

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos: **PASTRANA JOSE – SUCESORIO – EXPTE. N° 582.694/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (art. 723 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 09 de junio de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001362
Fechas de publicación: 28/06/2017, 29/06/2017, 30/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009852

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Orán – Prosecretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: **MOLINA CARLOS ALBERTO vs. ARREDONDO HIGINIO – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 5.344/16**, cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán por tres días (3 días) en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. Natalia A. Campoy, Prosecretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 8 de junio de 2.017.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073547

Fechas de publicación: 30/06/2017, 03/07/2017, 04/07/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100060827

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CAMINOS S.A. POR QUIEBRA (PEQUEÑA) – HOY CONCURSO PREVENTIVO – QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 159.123/6**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Caminos S.A., C.U.I.T. N° 30-50476510-1, con domicilio social en calle Avenida Reyes Católicos N° 2.201, y procesal constituido en calle Avenida Belgrano N° 1.267, de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 24 de agosto de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 13 de octubre de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). **6)** El día 29 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% S.M.V.M.). **8)** Que ha sido designado Síndico al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en calle General Güemes N° 2.046, de esta ciudad y con días y horario de atención de jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas. Asimismo, se hace saber que el día del vencimiento del plazo para el pedido de verificación de los acreedores juntamente con el

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

anterior, el mencionado profesional, deberá arbitrar los medios para recibir dichos pedidos de los acreedores hasta las 22:00 horas.
Salta, 15 de junio de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007020
Fechas de publicación: 26/06/2017, 27/06/2017, 28/06/2017, 29/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 1,685.00
OP N°: 100060730

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Carmen Elena Julia, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble, en los autos caratulados: **TABLADA, ROBERTO C/CUELLAR, MARIA LUISA S/DIVORCIO, EXPTE. N° 15.838/16**, cita y emplaza a la Sra. Maria Luisa Cuellar, D.N.I. N° 20.128.510, nacionalidad argentina, con último domicilio en B° 9 de Julio, calle Florida s/N°, de la ciudad de Tartagal, para que se presente en estos autos, a fin de que conteste demanda, haciendo valer sus derechos con la debida asistencia letrada del Ministerio Publico y/o Privada, en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, designarse Defensor de Ausentes.– Publíquese por tres días.
Tartagal, 15 de junio de 2.017.

Carmen Elena Julia, JUEZ – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007187
Fechas de publicación: 30/06/2017, 03/07/2017, 04/07/2017
Sin cargo
OP N°: 100060829

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Juez a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial de 9°, Nominación, Secretaría de la Dra Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **ROSAS DE HIDALGO CARLOTA vs. ALBORNOZ, JOSE GUILLERMO; DAVID, LEON – EJECUCIÓN DE ALQUILERES EXPTE. N° 473.288/14**, ha ordenado publicar edictos a fin de citar al co–demandado José Guillermo Albornoz D.N.I. N° 17.644.068 de conformidad a lo previsto por el Art. 343 del C.P.C. y C., bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, cítesese al co–demandado mencionado mediante edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación masiva de nivel nacional, para que dentro de los cinco (5) días con más quince (15) días en razón de la distancia a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343, segunda parte del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Gabriela Veggiani, Secretaria.
Salta, 17 de mayo de 2.017.

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073531
Fechas de publicación: 29/06/2017, 30/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060791

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martinez Sosa en los autos caratulados: **OJEDA, DARIO FABIAN s/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 582.008/17**, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Darío Fabián Ojeda, D.N.I. N° 20.474.362, con domicilio real en calle Los Incienso N° 657 dpto. "A", B° Tres Cerritos, Salta Capital y con domicilio legal en calle Zuviría N° 333, 5to. Piso, Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 18 de agosto de 2.017, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El día 05 de septiembre de 2.017, o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q.. El día 06 de octubre de 2.017 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe individual (artículos. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2.017, o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo. 41 L.C.Q.). El día 22 de noviembre de 2.017, o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la L.C.Q., para el día 18 de junio de 2.018 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado. El día 07 de junio de 2.018 a horas 11:30, o el siguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley N° 24.522. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. José Amado Musaime, con domicilio procesal en calle Pedernera N° 375 de esta ciudad, donde fija como horario de atención los días martes y jueves de 18.00 a 20.00 hs. Publíquense edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación comercial, en los términos y con los apercibimiento establecidos por los artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la L.C.Q.: publicación que deberá imprimirse como última fecha el día 21 de julio de 2.017, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (artículo 30 L.C.Q.). Salta, 14 de junio de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007112
Fechas de publicación: 27/06/2017, 28/06/2017, 29/06/2017, 30/06/2017, 03/07/2017
Importe: \$ 1,550.00
OP N°: 400009840



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROEXPORTADORA DEL NORTE S.R.L.

- 1) **Constitución:** Instrumento Privado del 07/02/2.017.
- 2) **Domicilio:** Güemes Este N° 159, ciudad de Metán, provincia de Salta.
- 3) **Duración:** 30 años desde su inscripción.
- 4) **Socios:** Pedro Augusto Palía, nacido el 09/03/1.978, con domicilio en Güemes N° 167, Metán, Salta, C.U.I.T. N° 20-26045532-0, D.N.I. N° 26.045.532, empresario, soltero, argentino y Santiago Palía, nacido el 29/06/1.987, con domicilio en Güemes Este N° 159, Metán, Salta, C.U.I.T. N° 20-33047791-2, D.N.I. N° 33.047.791, contador público nacional, soltero, argentino.
- 5) **Denominación:** La sociedad girará bajo la razón social Agroexportadora del Norte S.R.L.
- 6) **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:
 - a) Servicios agrícolas para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, la recolección de la cosecha, de clasificación, de embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícolas ganaderos conexos a la actividad.
 - b) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas la operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los productos objeto del presente contrato incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación.
 - c) Ganadera: Dedicándose a realizar por cuenta propia o a través de terceros la explotación en establecimientos ganaderos propios o de terceros, cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos derivados de la ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y derivados.
 - d) **Comercialización, Exportación e Importación:** Comercialización de productos agrícola, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas,

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$ 600.000 divididos en 6.000 cuotas de \$ 100, suscripción de 5.700 cuotas sociales por Pedro Augusto Palía y 300 cuotas sociales por Santiago Palía, integrando ambos en este acto el 25% en dinero en efectivo según certificación por escribano público y el saldo en un plazo no mayor de 2 años.

8) Administración: Un socio Gerente y se designa Gerente a Pedro Augusto Palía con domicilio especial en Güemes Este N° 167, Metán, Salta; quien durará en su cargo 5 años a partir de la inscripción en este Registro.

9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Cra. María Soledad Salas.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073542

Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100060814

M & F ARGENTINA S.R.L.

1.- Socios: Guillermo Fort, D.N.I. N° 26.701.317; C.U.I.T. N° 23-26701317-9, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de agosto de 1.978, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Nanni, de profesión empresario, domiciliado en Club de Campo La Lucinda, Lote N° 75 de la ciudad de Salta y Maria Guadalupe Fort, D.N.I. N° 32.165.677, C.U.I.T. N° 27-32165677-9; de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 1.985, de 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Martín Almeida, de profesión empresaria, domiciliada en calle 20 de Febrero N° 671, Tercer Piso, Departamento "B" de la ciudad de Salta.

2.- Instrumento de Constitución: 25 de agosto de 2.016.

3.- Denominación: M & F Argentina S.R.L.

4.- Domicilio Social: Del Milagro N° 635 de la ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por terceros, o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: (i) transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías o productos (ii) elaboración, comercialización y fraccionamiento de productos químicos, (iii) prestación de servicios agropecuarios. Así mismo, la sociedad podrá importar y/o exportar

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

bienes y servicios vinculados al cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en 8.000 cuotas sociales de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: i) El Sr. Guillermo Fort suscribe la cantidad de 4.000 cuotas sociales por un importe de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el 50% de las cuotas sociales y ii) la Sra. Guadalupe Fort suscribe la cantidad de 4.000 cuotas sociales por un importe de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el 50% de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley N° 19.550, en este acto los socios integran, cada uno, el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta Cláusula mediante mayoría simple, la cual determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

8.- Administración y Representación: Estará a cargo de uno de los socios o de terceros designados a tal efecto y será unipersonal manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Los socios designan como gerente titular al Sr. Guillermo Fort, argentino, nacido el 06 de agosto de 1.978, de 38 años, empresario, D.N.I. N° 26.701.317, C.U.I.T. N° 23-26701317-9, casado en primeras nupcias con Ana Virgima Nanni, domiciliado en Club de Campo La Lucinda, Lote N° 75 de la ciudad de Salta.- En caso de ausencia o impedimento, se designa como suplente a la Sra. María Guadalupe Fort, D.N.I. N° 32.165.677, C.U.I.T. N° 27-32165677-9, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 1.985, de 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Martín Almeida, de profesión empresaria, domiciliada en calle 20 de Febrero N° 671, Tercer Piso, Departamento "B" de la ciudad de Salta.- A todos los efectos, ambos constituyen, domicilio especial en Club de Campo La Lucinda, Lote N° 75 de la ciudad de Salta-Provincia de Salta

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/02/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073535

Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100060806

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 26 de julio de 2.017 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 55, cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073512
Fechas de publicación: 28/06/2017, 29/06/2017, 30/06/2017, 03/07/2017, 04/07/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100060765

AVISOS COMERCIALES

REFRIGERACIÓN CERIDONO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

La totalidad de los Sres. socios de Refrigeración Ceridono S.R.L.: Sra. Mariana Elena Ceridono D.N.I. N° 29.060.383, Sra. Claudia Alejandra Ceridono D.N.I. N° 26.454.951, Sr. Héctor Ulises Ceridono D.N.I. N° 28.223.711 y el Sr. Guillermo Maximiliano Ceridono D.N.I. N° 27.651.051, en representación de la totalidad del Capital Social, mediante Acta del Folio 31 del Libro de actas de reunión de Socios de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis han decidido por unanimidad designar al Sr. Guillermo Maximiliano Ceridono, D.N.I. N° 27.651.051 junto con el Sr. Héctor Ulises Ceridono, D.N.I. N° 28.223.711 en el cargo de Socios Gerentes, por un nuevo período, según lo establecido en el acta constitutiva o sea hasta la realización de la asamblea anual por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018, constituyendo ambos domicilio especial en calle Alberdi N° 1.079 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 23/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073538
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100060810

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE CRÉDITO S & L LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito S & L Ltda., C.U.I.T. N° 30-70939662-1; Resuelve: llamar a **Asamblea General Ordinaria** de asociados para el día viernes 21 de julio de 2.017, a hs. 22:00 en el local de calle J.M. Leguizamón N° 338, of. "B" y "C", de la ciudad de Salta, conforme al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar la presente Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se convoca esta Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales dispuestos por el Art. 47 – Ley N° 20.337.
- 3) Consideración de la Memoria y los estados Contables correspondientes al 12° ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2.016, compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de devolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe de Auditor, informe del Síndico y demás cuadros anexos.
- 4) Aprobación de los Excedentes Repartibles y su distribución, correspondientes al 11° ejercicio Económico, cerrados al 31/12/2.015.
- 5) Retribución del trabajo de los Consejeros. Conforme lo dispone el Estatuto Social en su Artículo 22.

Nota: Se deja expresa constancia, que en cumplimiento del art. 49 de la Ley N° 20.337, Ley de Cooperativas, y el Art. 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, la Asamblea General de asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Dr. Néstor Alvarez Sabbaga, PRESIDENTE – Melisa Lorena Flores, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00073558
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100060855

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORAL PARA SORDOS E HIPOACÚSICOS – C.R.I.O.S.

La comisión Directiva de C.R.I.O.S. (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de julio del 2.017 a las 20:00 hs. en Tucumán N° 667, sede de la institución con el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General 2.016, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Lic. Patricia Sánchez Dávalos, PRESIDENTE – María Eugenia Meregaglia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007189
Fechas de publicación: 30/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060832

ASOCIACIÓN CIVIL ASPERGER SALTA

La Asociación Civil Asperger Salta convoca a todos los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto Social, a realizarse el día sábado 22 de julio de 2.017 a horas 17:00 en calle La Rioja N° 427, Salta Capital, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración del Balance de Ejercicio Contable 2.016, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3°) Memoria Anual del Consejo Directivo 2.016 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Teresa Ojeda, PRESIDENTE – Mariana Villegas, VOCAL A/C DE LA SECRETARÍA

Factura de contado: 0001 – 00073545
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100060824

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA MERCED – URUNDEL

La Comisión Directiva de la Asociación de la Centro de Jubilados y Pensionados Virgen de La Merced, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** el día sábado 29 de julio del cte. año, a horas 10:00, en sede social de la localidad de Urundel, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura de actas anteriores
- 2) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios, Estado de recursos y gastos de ejercicio 2.014 al 2.016 e informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de Autoridades
- 4) Tratamiento de temas de interés institucional.
- 5) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Nestor Pereyra, PRESIDENTE – Bersabel Dominguez, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00073536
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100060807

AVISOS GENERALES

Salta, 26 de junio de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.786

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 12 de Normas de Contabilidad y Auditoría – Aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados” (RT37), por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 17 de marzo de 2.017, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que la Interpretación N° 12 de Normas Profesionales provee guías, que permiten un mejor entendimiento de conceptos comprendidos en la RT. 37

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación N° 12 Normas de Contabilidad y Auditoría – Aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados” (RT37), de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer, que las normas de la Interpretación N° 12 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Salta, 26 de junio de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.785

VISTO:

La aprobación de la Circular N° 11 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2.009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular N° 11;

Que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF– existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 30 de mayo de 2.017, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2.013;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Circular N° 11 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer, que las normas de la Circular N° 11 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073543
Fechas de publicación: 30/06/2017
Importe: \$ 580.00
OP N°: 100060816

Salta, 26 de junio de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.784

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 33, segundo párrafo de la Ley N° 7.144, que establece que el Presidente del Directorio de la Caja de Seguridad Social será nombrado por el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, entre una terna propuesta por dicho Directorio de la Caja; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de mayo de 2.017 ha tenido lugar la Asamblea Ordinaria oportunamente convocada, en la que resultaron proclamadas las nuevas autoridades de la Caja de Seguridad Social;

Que con fecha 08 de junio de 2.017 se ha recibido Nota 131/2.017 – C.S.S., por la que la Caja comunica la terna para cubrir el cargo de Presidente, de acuerdo a lo resuelto en reunión de Directorio del día 06 de junio;

Que por ello resulta oportuno proceder a la designación de la persona que ejercerá la Presidencia del Directorio.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 1°: Designar, por el término de ley, Presidente del Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta al Contador Público Nacional Sr. **Oswaldo Humberto FASSINI, D.N.I. N° 13.347.466**, Matrícula Profesional N° 785, Folio N° 531 del Tomo III de Matrículas.

ARTÍCULO 2°: Notificar a los Miembros del Directorio de la Caja de Seguridad Social, Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073543

Fechas de publicación: 30/06/2017

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100060815

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 536160.91
Recaudación del día: 29/06/2017	\$ 4350.00
Total recaudado a la fecha	\$ 540510.91

Fechas de publicación: 30/06/2017

Sin cargo

OP N°: 100060863

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 115175.00
Recaudación del día: 29/06/2017	\$ 2960.00
Total recaudado a la fecha	\$ 118135.00

Fechas de publicación: 30/06/2017

Sin cargo

OP N°: 400009895

Edición N° 20.052 – Salta, Viernes 30 de Junio de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

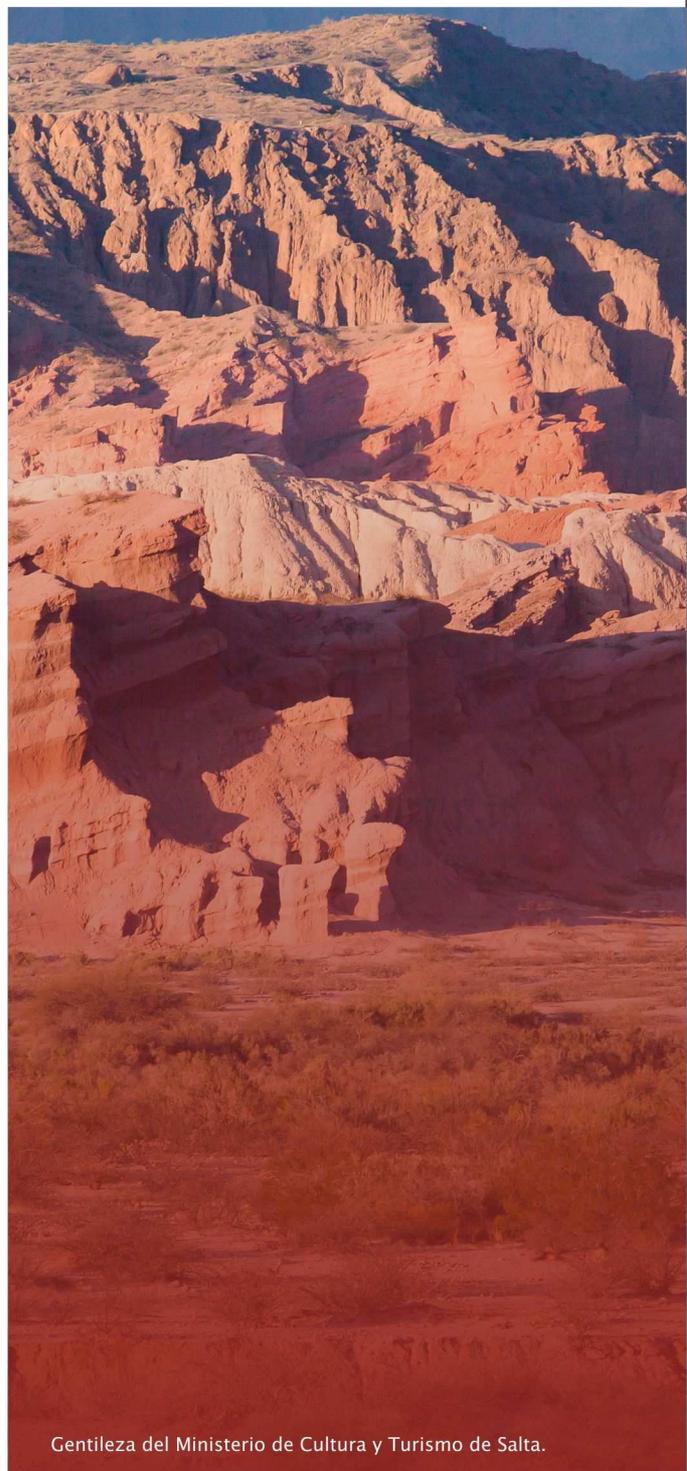
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.